



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 333 DEL 4 DE AGOSTO DEL 2025.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD BAVARIA Y CIA S.C.A., CERVECERIA DEL VALLE S.A.S., CERVECERIA UNION S.A., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1°. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad BAVARIA & CIA S.C.A, titular del NIT: 860.005.224-6, con domicilio principal Carrera 53ª N. 127-35, BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA, CERVECERIA DEL VALLE S.A.S. con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION S.A con Nit. 890.900.168-1, en calidad de productor e importador responsable del impuesto al consumo, a través de su representante legal para fines judiciales y administrativos, la señora NATALIA RAMIREZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.507, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 05 de mayo del 2025, mediante oficios radicados con EXT-BOL-25-028883 de fecha 17 de junio de 2025, EXT-BOL-25-034340 de fecha 21 de julio de 2025, Solicita la adición de productos sujetos al impuesto al consumo (CERVEZA), para cada una de las sociedades, y a su distribuidor autorizado KOPPS COMMERCIAL S.A.S., con Nit. 900.818.921-5, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 333 DEL 4 DE AGOSTO DEL 2025.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD BAVARIA Y CIA S.C.A., CERVECERIA DEL VALLE S.A.S., CERVECERIA UNION S.A., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud escrita firmada por el representante legal.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal
- c. Registro Único Tributario actualizado y vigente.
- d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- f. Certificado de Super Intendencia de Industria y Comercio
- g. Etiqueta y contraetiqueta
- h. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- i. Registro De Deudores Alimentarios Morosos REDAM
- j. Certificado Contraloría
- k. Certificado Procuraduría

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de autorización, radicada por la Sociedad BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE S.A.S. con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION S.A con Nit. 890.900.168-1, en calidad de productor e importador responsable del impuesto al consumo, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición de productos sujeto al impuesto al consumo al maestro de la Sociedad BAVARIA & CIA S.C.A, titular del NIT: 860.005.224-6, con domicilio principal Carrera 53ª N. 127-35, BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA, representada legalmente por el señor NATALIA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.507.797, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar

PRODUCTOS

COD. RENTA	MARCA DEL PRODUCTO	GRADO ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
			MM	DD	AAAA	
11026956	CORONA EXTRA(L)(473) (UND)	4.5	02	21	2029	2019L-0009826
11026796	CERVEZA COSTEÑA (L)(310)(UND)	3.90	12	18	2034	L- 000630
11026755	CERVEZA KAUFMANN TIPO LAGER (L)(310)(UND)	4.20	02	08	2029	2019L-0009793



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 333 DEL 4 DE AGOSTO DEL 2025.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD BAVARIA Y CIA S.C.A., CERVECERIA DEL VALLE S.A.S., CERVECERIA UNION S.A., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

11026797	CERVEZA AZTECA (L)(310)(UND)	4.20	07	26	2028	2018L-0009446
11026774	CERVEZA BAHIA LAGER (L)(310)(UND)	4.00	05	12	2031	2021L-0011003
11026754	CERVEZA BAHIA (L)(310)(UND)	4.15	06	14	2032	2012L-0005920

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las Sociedad BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE S.A.S. con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION S.A con Nit. 890.900.168-1, en calidad de productor e importador responsable del impuesto al consumo, y su distribuidor autorizado KOPPS COMMERCIAL S.A.S., con Nit. 900.818.921-5, en jurisdicción del Departamento de Bolívar

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE S.A.S. con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION S.A con Nit. 890.900.168-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: carrera 53A No. 127-35 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico notificaciones@ab-inbev.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

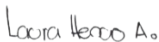
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 04 días del mes de agosto de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Laura D. Henao Alarcón – Asesor Externo



Revisó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co